

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.
HORARIO DE VERANO.—Del 15 de junio al 15 de septiembre: De 9 de la mañana a 3 de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Trabajo

DECRETO de 23 de julio de 1953 por el que se modifica el plazo para computar las variaciones de beneficiarios en el Régimen de Subsidios familiares.

Determina la vigente legislación del Régimen obligatorio de Subsidios familiares la obligación de todo subsidiado de dar cuenta de cualquier variación familiar que pueda repercutir en la aplicación de dicho Régimen, variaciones que se computan a efectos de la modificación de la cuantía del subsidio a percibir, a partir del mes siguiente a aquel en que se hubieren producido.

Conveniencias de carácter práctico y que indudablemente han de repercutir en forma beneficiosa en el orden administrativo del citado Régimen social, aconsejan establecer plazos de cómputo más idóneos con las necesidades que en la realidad se vienen presentando.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Dispongo:

Artículo primero. El Subsidio Familiar comenzará a devengarse desde el primer día del mes siguiente al de la concurrencia de las circunstancias precisas para tener derecho al mismo. No obstante, las variaciones que se produzcan en la familia de los trabajadores con repercusión en el Régimen obligatorio de Subsidios familiares, sólo se computarán a efectos de la modificación de la cuantía del subsidio a percibir a partir del día primero del trimestre natural siguiente a aquel en que la variación se hubiere producido.

Artículo segundo. Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo que en el presente Decreto se dispone.

Artículo tercero. Se autoriza al Ministerio de Trabajo para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la mejor aplicación del mismo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a 23 de julio de 1953.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,

JOSE ANTONIO GIRON DE VELASCO

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 13 de agosto.)

(G. C.—3.317)

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerios de la Gobernación y de Agricultura

DIRECCIONES GENERALES DE ADMINISTRACION LOCAL Y DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

Disposición conjunta de ambas Direcciones por la que se fija el precio índice para las subastas de aprovechamientos de maderas y leñas que tengan lugar durante el año forestal 1953-1954, en los montes públicos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo cuarto del Decreto de 4 de agosto de 1952, sobre libertad vigilada de precios para maderas, leñas y carbones vegetales, que encomienda a las Direcciones Generales de Administración Local y de Montes, Caza y Pesca Fluvial, las normas para determinación del precio índice a los efectos procedentes en el régimen de subastas de aprovechamientos maderables y leñosos,

Las dos Direcciones mencionadas, conjuntamente, disponen:

Unico.—El precio índice a que se refiere el artículo cuarto del Decreto de 4 de agosto de 1952 y norma segunda de la Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de octubre del mismo año será para cada subasta de aprovechamientos maderables o leñosos, el resultante de aumentar el tipo de tasación que haya de servir como base de la misma, en un veinticinco por ciento.

Madrid, 31 de julio de 1953.—José García Hernández.—Paulino Martínez Hermosilla.

Sres. Ingenieros Jefes de los Distritos Forestales.

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 13 de agosto.)

(G. C.—3.318)

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Rectificando la transcripción de la relación de puntuaciones formulada por el Tribunal calificador, en resolución del concurso convocado por Orden de 13 de febrero de 1953 (Boletín Oficial del Estado de 1 de marzo), para proveer en propiedad plazas de Secretarios de Administración Local de segunda categoría, que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 199 del Reglamento de Funcionarios, de 30 de mayo de 1952.

Por la presente se rectifica la citada relación, inserta en este Boletín Oficial del Estado núm. 221, correspondiente al día 9 del actual agosto, páginas 4828 a 4831, en el sentido de que el Coeficiente

de calificación conjunta del número 426, don Julián Sánchez Polo, inserto en la página 4830, es 1,01, y no 1,00, como se hizo constar.

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 11 de agosto.)

(G. C.—3.300)

Rectificando la resolución del concurso convocado por Orden de 13 de febrero de 1953 (Boletín Oficial del Estado de 1 de marzo) para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de segunda categoría y designando provisionalmente a los señores que se relacionan para las plazas que se indican.

Por la presente se rectifica el citado concurso, inserto en este Boletín Oficial del Estado núm. 221, correspondiente al día 9 de agosto actual, páginas 4832 a 4834, en el sentido de que en la página 4833, provincia de Cáceres, a don Darío Pérez Moreno le corresponde Valverde de Fresno, y no el que se hizo figurar por error.

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 11 de agosto.)

(G. C.—3.301)

Diputación Provincial de Madrid

INCLUSA Y COLEGIO DE LA PAZ

EDICTOS

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita expediente de adopción a favor de Mercedes Mateo Menéndez (315-2-8.745), que tuvo ingreso en dicha institución el día 29 de marzo de 1947, con cuatro meses y nueve días; e ignorándose el paradero de su madre y demás familia, publíquese el presente, al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos para que puedan oponerse o autorizar dicha adopción, de acuerdo con lo establecido en el artículo segundo de la ley de Adopciones de 17 de octubre de 1941, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 29 de julio de 1953.—El Director, Juan José San Martín Casamada.

(G.—1.747)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita expediente de adopción a favor de Dolores López García (311-4-5.221), que tuvo ingreso en dicha Ins-

titución el día 8 de agosto de 1943, con dos meses y doce días; e ignorándose el paradero de su madre y demás familia, publíquese el presente, al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos para que puedan oponerse o autorizar dicha adopción, de acuerdo con lo establecido en el artículo segundo de la ley de Adopciones de 17 de octubre de 1941, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 29 de julio de 1953.—El Director, Juan José San Martín Casamada.

(G.—1.748)

Ayuntamiento de Madrid

Agencia Ejecutiva Municipal. — Zona cuarta (J. García Morato, núm. 135). — Retiro-Mediodía.—Horas: de 4 a 7

EDICTO

Don Blas Tortajada Villalba, Agente ejecutivo municipal del Excmo. Ayuntamiento de esta capital de la Zona cuarta recaudatoria.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que sigue esta Agencia Ejecutiva a mi cargo contra «Inmobiliaria Madrileña», S. A., por su débito a favor de la Hacienda municipal por el concepto de cuota liquidada por el arbitrio de «Plusvalía», ha dictado en 8 del presente mes la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho la entidad deudora «Inmobiliaria Madrileña», S. A., su débito a favor del Excmo. Ayuntamiento de esta capital por el concepto de incremento del valor de los terrenos, llamado de «Plusvalía», acuerdo: Proceder a la enajenación en pública subasta de la finca embargada en este expediente, que lo es: Una casa en Chamartín de la Rosa, al sitio de «La Legua», barrio de Tetuán de las Victorias, con fachada a la calle de los Castillejos, señalada con el número 15, hoy 27, la cual subasta se celebrará en el Juzgado municipal al que le corresponda por turno, al día siguiente del que haga quince hábiles de haberse publicado el edicto de la subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las once horas, bajo la presidencia del señor Juez municipal, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del valor de la finca, determinado por los datos aportados a este expediente por el Servicio técnico de valoraciones del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, por no resultar la dicha finca catastrada, a los efectos tributarios a nombre de Inmobiliaria Madrileña, S. A.—Notifíquese esta providencia a la entidad deudora en la forma que dispone la regla segunda del art. 127 del vigente Estatuto de

Recaudación por estar aquella entidad declarada en rebeldía; al acreedor hipotecario, en el mismo Boletín de la provincia que publique el anuncio de la subasta, por resultar dicho acreedor de paradero ignorado, y al poseedor actual de la finca que se ha de subastar, por medio de cédula duplicada.

Y anúnciese la subasta por edicto duplicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la tabla de anuncios del Excelentísimo Ayuntamiento. Así lo acuerdo y firmo en Madrid, ocho de agosto de mil novecientos cincuenta y tres. — El Agente ejecutivo, Blas Tortajada. (Firmado y rubricado).—Hay un sello en tinta que dice: «Ayuntamiento de Madrid, Agencia ejecutiva, Zona cuarta».

Y en cumplimiento de lo acordado en la transcrita providencia, se fijan para la celebración de la subasta las siguientes

Condiciones

Primera. La finca que se ha de subastar es la siguiente: Una casa que radica en Chamartín de la Rosa, al sitio de «La Legua», barrio de Tetuán de las Victorias, con fachada en la calle de los Castillejos, señalada con el número 15, hoy 27, que linda: la fachada principal, al Este, en línea recta de doce metros, con dicha calle; por la derecha, entrando, al Norte, en línea recta de once metros ochenta centímetros, con casa de don Manuel Poveda; por la izquierda, en línea recta de doce metros veinte centímetros, con solar de doña Martina Briçeño, y por el frente, Oeste, en línea recta de doce metros, con solar de dueño desconocido.

Es valorado de conformidad con los datos aportados a este expediente por el Servicio técnico de valoraciones del Excelentísimo Ayuntamiento, en la cantidad de catorce mil veintisiete pesetas, de la que se ha deducido el principal e interés del año corriente de una hipoteca que le grava constituida a favor de don Manuel Jiménez Ruiz, quedando a la finca un valor tipo para la subasta de ocho mil ochocientos dos pesetas con cuarenta céntimos.

Segunda. Los títulos de propiedad de la finca, representados por una certificación librada por el señor Registrador de la Propiedad del distrito de Colmenar Viejo, estarán de manifiesto en la oficina de esta Agencia Ejecutiva, establecida en Joaquín García Morato, número 135, hasta el día de la subasta.

Tercera. Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de la subasta.

Cuarta. Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta porque el adjudicatario se negara a entregar al Agente ejecutivo el precio del remate en el acto de entrega de los tres días siguientes, o si simplemente no efectúa el pago aunque no mediare negativa expresa, se decretará la pérdida del depósito constituido, que se ingresará en la Depositaria municipal del Excmo. Ayuntamiento de Madrid y se tendrá por quebrada la subasta.

Advertencia

La entidad deudora Inmobiliaria Madrileña, S. A., y el acreedor hipotecario tendrán derecho a librar la finca hasta el momento de la adjudicación, pagando el total débito por principal, recargos, gastos y costas del procedimiento. Lo que se hace público por medio de este edicto para conocimiento de los licitadores y del acreedor hipotecario, de domicilio ignorado, para que pueda hacer uso de sus derechos.

Dado en Madrid, a 11 de agosto de 1953.—El Agente ejecutivo, Blas Tortajada Villalba.

(C.—8.397)

Dirección General de Timbre y Monopolios

LOTERIAS

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 250 pesetas cada uno asignados a las

doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Margarita Mendoza Prida, Pilar Victoria Jimeno Valero, María Jesús Urbizu García, Dulce Nombre Espinosa Martín y Paz Fernández Mambrilla, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 14 de agosto de 1953.—El Jefe de la Sección, P. O. (Firmado). (G.—1.753)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Concesiones

ANUNCIO

Habiendo solicitado don Conrado Onses Baiges, domiciliado en Torrejón de Ardoz, finca «Soto de Aldovea», autorización para extraer 3.000 metros cúbicos de grava del cauce del río Henares, en un tramo a partir de los 750 metros aguas arriba del puente de la carretera de Torrejón a Loeches, en término municipal de Torrejón de Ardoz (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta al público, al precio de 24,00 pesetas metro cúbico sobre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de Torrejón de Ardoz cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (A. R. 33-3.)

Madrid, 7 de agosto de 1953.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón. (G. C.—3.346) (O.—22.305)

AYUNTAMIENTOS

CENICIENTOS

Formados los pliegos de condiciones facultativas y económicas para las subastas del arriendo de pastos y limpia de pinos del monte de estos Propios «Albercas y Alberquillas», durante el año forestal 1953-1954 para los pastos, y hasta el 15 de abril de 1954 por lo que respecta a la limpia, tendrán lugar en estas Casas Consistoriales el día 18 de septiembre próximo, a las once y doce de la mañana, respectivamente, bajo los tipos de tasación acordados por el Distrito Forestal de la provincia, de seiscientos pesetas la primera y mil pesetas la segunda, y como precio índice, mil quinientas pesetas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados con entera sujeción a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, por lo que serán admitidos desde el siguiente día a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL hasta el anterior a la apertura, o sea el día 17 de septiembre, durante las horas de oficina.

Para la limpia se fija un aprovechamiento de 100 estéreos.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables durante las horas de oficina.

Si las primeras subastas no tuvieran efecto por falta de licitadores, se celebrará la segunda a los diez días con las mismas condiciones y hora de la primera.

Cenicientos, a 7 de agosto de 1953.—El Alcalde, Luis Rodríguez. (G. C.—3.280) (O.—22.289)

MORATA DE TAJUNA

A los veinte días hábiles del siguiente al de la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del presente anuncio, tendrá lugar la subasta para la adjudicación de los pastos del paraje conocido por «El Bosque», de la propiedad de este Muni-

cipio, y para su aprovechamiento durante el año 1953-54.

El acto se celebrará en la Casa Ayuntamiento a las doce horas de la mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal delegado, celebrándose indicada subasta por pliegos cerrados y con sujeción a las demás condiciones que se hallan insertas en el respectivo pliego aprobado por la Corporación municipal.

Morata de Tajuña, a 3 de agosto de 1953.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.281) (O.—22.288)

Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid

EDICTO

En los autos seguidos en esta Magistratura de Trabajo núm. 5, a instancia de Santiago García Bengoa, contra Almacenes «Zardain Monteserin», por el concepto de despido y diferencia de salarios, se ha dictado la siguiente

Providencia

Magistrado, señor Díaz Buisen.—Madrid, 31 de julio de 1953.—Dada cuenta. Vista la anterior carta-orden, y no habiéndose emplazado al recurrente, Santiago García Bengoa, por ser desconocido en el domicilio indicado, hágase el emplazamiento por medio de edictos, fijándose uno en el sitio de costumbre y remitiendo otro para su publicación al BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y una vez publicado, cúmplase lo acordado en providencia de fecha 30 de junio último.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Firmado, Díaz (rubricado).—Ante mí, Pablo de Fuenmayor (rubricado).

Madrid, 31 de julio de 1953.—El Secretario, Pablo de Fuenmayor.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, Díaz Buisen.

(I.—755)

Magistratura de Trabajo núm. 6, de Madrid

Don José Díaz Buisen, Magistrado de Trabajo núm. 5, en sustitución del titular de la núm. 6, de las de esta capital.

Hago saber: Que en los autos seguidos en esta Magistratura de Trabajo con el núm. 259, de 1953, a instancia de Miguel Medina Cuenca, contra Fe Calvo Ramos y Encarnación Ramos, sobre despido, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta de la anterior diligencia. Se tiene por anunciado en tiempo y forma recurso de suplicación por la parte actora y hágase entrega de las actuaciones al Letrado don Julio Sánchez Sánchez, designado por la misma para formalización del recurso dentro de plazo de diez días, notificando la presente por edicto a herederos de Encarnación Ramos.»

Y para que sirva de notificación a los herederos de doña Encarnación Ramos expido el presente en Madrid, a 13 de julio de 1953.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo, José Díaz Buisen.

(G. C.—3.345)

(I.—754)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Manuel Latorre Badillo, Relator Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos procedentes del Juzgado de primera instancia número 16, de esta capital, seguidos por don Javier Marichalar y Bruguera, con don Jaime Garrigós Ordás y otros, sobre indemnización de daños y perjuicios, se dictó por la Sala tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 106

En la Villa de Madrid, a 29 de junio de 1953.—En los autos de mayor cuantía que penden ante esta Sala, remitidos en

virtud de apelación por el señor Juez de primera instancia núm. 16, de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelante, don Javier Marichalar y Bruguera, mayor de edad, casado, ingeniero, y de esta vecindad, defendido por el Letrado don Manuel Pérez Luque y representado por el Procurador don Fernando Mezquita Ortega; y de la otra, como demandados y apelantes, don Jaime, doña Antonia, don Manuel, don Julio Enrique y doña Carmen Garrigós Ordás, todos mayores de edad, y de esta vecindad, defendidos por el Letrado don Fausto Vicente Gella y representados por el Procurador don Enrique Raso Corujo, y don Jaime Garrigós Arranz y doña María Magdalena Garrigós Ordás, que no han comparecido ante esta Audiencia y están representados por los estrados del Tribunal, sobre indemnización de daños y perjuicios con reconvencción.

Fallamos

Que sin hacer imposición de las costas de esta instancia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, dictada por el Juzgado de primera instancia número 16, de esta capital, en 28 de marzo último, por la que se absuelve a doña Magdalena Ordás Díaz y hoy, por su fallecimiento, a don Jaime Garrigós Arranz, doña Magdalena, don Jaime, doña Antonia, don Manuel, don Julio Enrique y doña María del Carmen Garrigós Ordás, viudo e hijos y herederos de dicha señora, de la demanda promovida por don Javier Marichalar y Bruguera, Marqués de Ciria, y a éste de la demanda reconvenccional formulada por dicha demandada señora Ordás, sin hacer expresa imposición de costas del juicio a ninguna de las partes.—Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia de los apelados don Jaime Garrigós Arranz y doña María Magdalena Garrigós Ordás, de no solicitarse notificación personal se publicará en la forma prevenida por la Ley, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Casuso.—Francisco Soriano.—Carlos Calamita.—Luis Villanueva.—El Magistrado don Enrique Cid votó en Sala y no pudo firmar.—Luis Casuso. (Rubricados.) La anterior sentencia fué publicada el mismo día de su fecha.

Corresponde a la letra con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, expido la presente, que firmo en Madrid, a 10 de agosto de 1953.—El Oficial de Sala (Firmado). (G. C.—3.292) (C.—8.394)

PROVIDENCIAS JUDICIALES
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia accidental número dos, de Madrid, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don José León Valencia, representado por el Procurador don Enrique de las Alas Pumariño, contra don Santos Mateos de la Higuera, sobre pago de ciento cuarenta mil doscientas cuarenta y siete pesetas, importe de una letra de cambio, gastos de protesto, intereses y costas, hoy en ejecución de sentencia, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente finca, embargada al demandado:

Una casa en la ciudad de Manzanares, calle de la Soledad, número once, compuesta de un solar que mide dos mil setecientos diecisiete metros ochenta decímetros cuadrados, que tiene su puerta de entrada por dicha calle, y contiene las siguientes edificaciones: Una, con fachada a la calle de la Soledad, compuesta de alto y bajo, de ciento veintidós metros treinta y seis decímetros cuadrados de superficie; otra, de planta baja, con varias habitaciones, de haber trescientos treinta y cuatro metros noventa y cinco decímetros cuadrados. Dichas habitaciones tienen su acceso por la puerta de

entrada a la calle de la Soledad, que es común también a una cuadra, que ocupa una superficie de veinte metros y cuarenta decímetros cuadrados. Linda el todo: por la izquierda, entrando, con casa de Agustín Gallego y Maroto y corral de la casa de la calle Ancha; por la derecha, solar propio de don Joaquín Lillo, y por la espalda, casas de la calle de Cabrillas, propias de don Jacinto Toledo y don Francisco Torres. Inscrita a nombre de don Santos Mateos de la Higuera Torrijos en el tomo seiscientos uno del archivo, libro doscientos cuarenta y tres de Manzanares, folio ciento treinta y seis, finca número trece mil ochocientos cinco duplicado, inscripción quinta.

Dicha subasta tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado de primera instancia número dos, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, y ante el Juzgado de igual clase de Manzanares, el día veintiuno de septiembre próximo, a las doce horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientas veintidós mil cuatrocientas cuarenta y tres pesetas con quince céntimos, en que ha sido tasada dicha finca.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelarse, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a once de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, P. H. (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia accidental (Firmado).

(A.—20.517)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado en providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en autos de procedimiento sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos a instancia del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, que goza del privilegio de la defensa judicial gratuita y se halla representado por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano, contra doña Mercedes Ojeda Jurado y otros, para la efectividad de un préstamo importante la cantidad de noventa y cuatro mil cien pesetas de capital, sus intereses, gastos y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo, que es como sigue:

Casa habitación en la villa de Nerva, y su calle de García Castañeda, hoy Generalísimo Franco, señalada antes con el número 23, hoy con el número 27 de gobierno. Tiene tres plantas con sótano, tres cuerpos y dos patios, en uno de los cuales tiene cuarto de cocina y pozo. Ocupa una superficie aproximada de 365 metros cuadrados, de los cuales, 140 metros cuadrados corresponden a la parte construida en tres plantas; 33 metros cuadrados a la parte ocupada por los patios. Linda: por la derecha, entrando, con el número 29, propiedad de Gabriel

Castro; izquierda, con la número 25 de Rafael Servaty, y espalda, con la calle de Mossolini, antes Sixto Cámara.

Tasada en la cantidad de ciento veintiocho mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número 18, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, se ha señalado el día dos de octubre próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que para tomar parte en esta tercera subasta sin sujeción a tipo, deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, o sea del setenta y cinco por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se hallarán de manifiesto en la Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el Boletín Oficial del Estado, en el de esta provincia y de la de Huelva, con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a diez de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, P. S., Santiago Morera.—El Juez de primera instancia interino, Antonio Laguna Serrano.

(A.—20.515)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO ESPECIAL SOBRE FALSEDAD EN LA MATRICULACION DE VEHICULOS A MOTOR

Montanuy Mir (Francisco), cuyas demás circunstancias personales no constan, cuyo último domicilio es calle de Casanovas, núm. 238, de Barcelona, y cuyo actual paradero se ignora, procesado en el sumario núm. 1, del corriente año, derivado del 92, de 1952, procedente del Juzgado de instrucción de Pamplona, sobre falsedad en la matriculación de vehículos a motor, de que conoce este Juzgado Especial, se cita, llama y emplaza, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado Especial, instalado en la calle del General Castaños, núm. 1, de esta capital, para constituirse en prisión y llevar a cabo las demás diligencias acordadas en el auto de procesamiento.

(G. C.—3.352) (B.—4.153)

JUZGADO NUMERO 2

Casares Cruz (Angel), natural de Madrid, hijo de Antonio y de Trinidad, de treinta y dos años, casado, electricista, domiciliado últimamente en la calle de Cabestreros, núm. 3, procesado en causa núm. 149, de 1953, por robo, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2, de Madrid, para llevar a efecto su prisión.

(B.—4.120)

Castro Barcia (César), natural de La Coruña, hijo de Victoriano y de Esperanza, de cuarenta y seis años, soltero, dependiente de bar, domiciliado últimamente en la calle de Fernández de los Ríos, núm. 22, procesado en causa por falsificación de efectos timbrados, número 34, del año 1942, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 2, de Madrid, para constituirse en prisión.

(B.—4.119)

Orozco Gómez (Roberto), natural de Río Negro (Colombia), hijo de José María y de Cristina, de cincuenta y dos años, soltero, industrial, domiciliado últimamente en el Hotel Nueva Navarra, avenida de José Antonio, núm. 33, procesado en causa núm. 238, de 1952, por abusos deshonestos, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 2, de Madrid, para llevar a efecto su prisión.

(B.—3.996)

García Moreno (Ramón), natural de Pozorrubio de Santiago (Cuenca), hijo de Manuel y de Carmen, de cuarenta y siete años de edad, casado, jornalero, vecino de Canillas (Madrid), con domicilio en el tejár de Calatayud, barrio de San Pascual, casa núm. 1, procesado en causa por hurto núm. 361, de 1951, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2, de Madrid, para llevar a efecto su prisión.

(B.—3.997)

Moreno Rodríguez (Francisca), de treinta y tres años, natural de Madrid, hija de Ignacio y de Aurelia, casada, sus labores, domiciliada últimamente en esta capital, paseo de las Delicias, núm. 143, procesada en causa núm. 139, de 1953, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2, de Madrid, para llevar a efecto su prisión.

(B.—3.998)

Parra López (Cruz), natural de Almonacid del Marquesado (Cuenca), hijo de Timoteo y Juliana, de treinta y dos años, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en Hontanares (Guadalajara), procesado en causa 131, de 1953, por apropiación indebida, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 2, de Madrid, para notificarle el auto decretando su prisión y llevar a efecto la misma.

(B.—3.999)

Golvano Esteban (Juan), natural de Blocona (Soria), hijo de Ramón y de Tomasa, de treinta y nueve años, soltero, del comercio, domiciliado últimamente en la calle del Comandante Manso, núm. 7, piso bajo, procesado en causa por hurtos núm. 270, de 1945, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 2, de Madrid, para llevar a efecto su prisión.

(B.—3.995)

Isidro Alonso (María), natural y vecina de Carabanchel Alto, hija de Rafael y de María, sirviente, soltera, de veintidós años, en ignorado paradero, procesada en causa que se la instruye con el núm. 362, de 1951, por estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2, de Madrid, para llevar a efecto su prisión, decretada por la Superioridad.

(B.—3.994)

Padilla Correa (Antonio), natural de Rociana (Huelva), hijo de José Rafael y de Carmen Salvadora, de cincuenta y seis años, viudo, camarero, domiciliado últimamente en la calle del Gobernador, número 17, primero, procesado en causa por apropiación indebida núm. 241, de 1951, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción

ción, núm. 2, de Madrid, para llevar a efecto su prisión.

(B.—4.000)

JUZGADO NUMERO 3

Sebastián Feo (Emilio), de veinticinco años, soltero, sin profesión, hijo de Emilio y de Amparo, natural y vecino de Valencia, con domicilio últimamente en la calle de Borrul, núm. 50, piso segundo, procesado en el sumario instruido bajo el núm. 166, de 1949, por el delito de usurpación de funciones, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto de fecha 8 de abril último.

(B.—4.033)

JUZGADO NUMERO 4

Muley Jurado (María de los Dolores), natural de Almería, de estado casada, profesión sus labores, de treinta y cinco años, hija de Joaquín y de María, cuyo último domicilio se ignora, procesada por estafa en causa núm. 135, de 1953, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 4, Secretaría del Lcdo. don Isidro Domínguez Catalán, para ser reducida a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como presa comunicada.

(B.—3.955)

Caballero del Rey (Gregorio), natural de Horche (Guadalajara), de estado soltero, profesión conductor, de veintinueve años, hijo de Juan y de Petra, domiciliado últimamente en la calle del Humilladero, núm. 16, primero centro, procesado por hurto en causa núm. 481, de 1949, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 4, Secretaría del Licenciado don Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—4.043)

Franco Franco (Juana), natural de Santander, hija de Santiago y María, de cincuenta y tres años, viuda, asistenta, con domicilio en Puente de Vallecas, domiciliada últimamente en la calle de Calvo Sotelo, núm. 48, procesada por tentativa de hurto en causa núm. 201, de 1951, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 4, para ser reducida a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como presa comunicada.

(B.—4.146)

Grijalba Bobadilla (Acendino), natural de Villegas (Burgos), de estado casado, profesión chófer, hijo de Lorenzo y de Victoria, domiciliado últimamente en Madrid, calle del General Pardiñas, número 31, tercero D, procesado por lesiones en causa núm. 248, de 1945, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 4, Secretaría del Licenciado don Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—4.044)

JUZGADO NUMERO 5

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción núm. 5, de Madrid, se cancela y deja sin efecto la requisitoria por la que se llamaba al procesado en el sumario seguido ante dicho Juzgado con el núm. 329, de 1949, por robo, Isidoro Humanes Domínguez, natural de Villaverde Bajo (Madrid), nacido el 13 de enero de 1932, hijo de Manuel y de Eloísa, soltero, pintor.

(B.—4.117)

JUZGADO NUMERO 6

Carlier Goyenechea (Juan), hijo de Juan y Margarita, natural de San Fernando (Cádiz), de cuarenta y tres años, y que estuvo domiciliado en la calle del Conde de Peñalver, núm. 42, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de

Madrid, a constituirse en prisión, que le ha sido decretada en sumario instruido bajo el núm. 149, de 1953, sobre apropiación indebida.

(B.—4.093)

JUZGADO NUMERO 7

Uribe Mesa (Jesús Antonio), de veinticuatro años, soltero, estudiante, natural de Bogotá (Colombia), que estuvo hospedado en la calle de Hilarón Esclava, núm. 26, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 7, de Madrid, Secretaría de don José María López-Orozco, a fin de notificarle y llevar a efecto el auto de procesamiento y prisión contra el mismo dictado en el sumario seguido con el núm. 207, de 1953, por hurto y estafa.

(B.—3.962)

JUZGADO NUMERO 9

Rubine Aguado (José), de veintiocho años, soltero, guía turístico, hijo de Adolfo y Bienvenida, natural de Madrid, con domicilio en la calle de Bordadores, número 4, piso tercero, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 9, de los de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, piso bajo, en el término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, con el fin de ser reducido a prisión, en sumario que contra el mismo se instruye con el número 182, de 1953, por estafa.

(B.—4.091)

JUZGADO NUMERO 13

Agustín J. Soler, natural de Barcelona, de treinta y cuatro años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Vizcaya, núm. 6, piso primero núm. 4, procesado en causa núm. 455, de 1952, por estafa a «Avenida Radio», comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 13, Secretaría de don Julián Zubimendi Marcé, calle del General Castaños, núm. 1, de Madrid, para ser reducido a prisión sin fianza, decretada en la mencionada causa.

(B.—3.976)

JUZGADO NUMERO 20

Inglés Sañudo (Gaspar), de treinta y cinco años, de estado viudo, de profesión mecánico, natural de Madrid, hijo de Gaspar y de Isabel, domiciliado últimamente en Argumosa, núm. 29, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 20, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder de los cargos que le resultan en el sumario núm. 285, de 1948, que se instruye contra el mismo sobre estafa, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias.

(B.—3.923)

JUZGADO NUMERO 22

Uzal Fernández (Enrique), de veintinueve años de edad, soltero, propietario, vecino de Madrid, que tuvo su último domicilio en la calle del Carmen, número 19, segundo, natural de Pontevedra, hijo de Claudio y de Francisca, y en la actualidad en ignorado paradero, procesado en causa núm. 87, de 1953, sobre falsedad y estafa, comparecerá ante este Juzgado de instrucción dentro del término de diez días, contados a partir de la publicación de la presente, a fin de constituirse en prisión, que se le tiene decretada.

(B.—3.977 - E. 22)

JUZGADO NUMERO 23

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria de fecha 8 de septiembre de 1952, llamando a la procesada en causa por hurto doméstico Carmen Arencibia, que ha resultado llamarse María Carmen Rosa Arencibia Aspiazú, de veintisiete años, natural de Bilbao, hija de Cesáreo y de Rosa, soltera, sus labores, toda vez que la misma fué capturada y llevada a efecto su prisión en la ciudad de Vitoria. Sumario instruido con el número 136, de 1951, por el Juzgado de instrucción núm. 23, de esta capital.

(B.—3.921)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

Don Pedro Aragoneses Alonso, Juez municipal titular del Juzgado número seis, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número cuatrocientos veinticuatro de orden, de mil novecientos cincuenta y dos, se tramita expediente de proceso de cognición a instancia de don Pascual Flores Sánchez, contra doña Julia Asenjo y Ruiz de Azúa, cuyo actual domicilio se desconoce, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a veinticinco de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—El señor don Pedro Aragoneses Alonso, Juez municipal del Juzgado número seis, ha visto los presentes autos de proceso de cognición, a instancia de don Pascual Flores Sánchez, representado por el Procurador don Eugenio Gómez Díaz, defendido por el Letrado don Ecequiel Martínez Ramayo, contra doña Julia Asenjo Ruiz de Azúa, domiciliada últimamente en la calle de Belén, número once, primero derecho, y actualmente en domicilio desconocido, sobre reclamación de tres mil doscientas pesetas, intereses legales y costas; y

Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda de juicio de cognición interpuesta por don Pascual Flores Sánchez, contra doña Julia Asenjo Ruiz de Azúa, debo condenar y condeno a ésta a que una vez firme que sea la sentencia pague a la parte demandante, o a quien legalmente la represente, la suma de tres mil seiscientos sesenta y cuatro pesetas con diez céntimos; los intereses legales de la misma desde la fecha de interposición de la demanda hasta su completo pago, y las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragoneses.

Publicación

La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez municipal que la firma en el siguiente día de su fecha, estando celebrando audiencia pública; doy fe.—Ante mí, P. H., Mariano Caraballo.

Y para que sirva de notificación a la demandada doña Julia Asenjo y Ruiz de Azúa, cuyo actual domicilio se desconoce, y que anteriormente lo tuvo en las calles de Alcántara, número diecinueve, y Belén, número once, expido el presente edicto, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a dieciséis de julio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, P. H., Marino Caraballo.—El Juez municipal, Pedro Aragoneses.

(A.—20.513)

Notificaciones de sentencia

CARTAYA

Don Miguel Martínez Valenzuela, Secretario del Juzgado de paz de Cartaya (Huelva).

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 132, de 1953, contra otro, Eulogio Sánchez, cirujano, y José Martín Sánchez, éstos en ignorado paradero, sobre presunta embriaguez y escándalo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

En la villa de Cartaya, a 20 de julio de 1953.—El señor don Francisco Jaldón Díaz, Juez de paz de la misma, habiendo visto y examinado los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado, contra Eulogio Sánchez, cirujano; Francisco Agrasola López y José Martín Sánchez, todos vecinos de Madrid y en ignorado paradero el primero y tercero de los denunciados, sobre presunta embriaguez y escándalo, siendo parte el Ministerio Fiscal,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de toda responsabilidad a los denunciados Eulogio Sánchez, cirujano; Francisco Agrasola López y José Martín Sánchez de la falta de presunta embriaguez y escándalo imputada a los mismos, declarando las costas de oficio.

Y para la notificación de esta resolución a los denunciados, librese suplicatorio al Juzgado municipal Decano de los de Madrid, como residencia del denunciado Francisco Agrasola López, y al excelentísimo señor Gobernador Civil de Madrid, interesándole la inserción de dicha sentencia en el BOLETIN OFICIAL, para que sirva de notificación en forma a los denunciados Eulogio Sánchez, cirujano, y José Martín Sánchez, en ignorado paradero, y remítase testimonio de dicha resolución al señor Comandante Juez instructor militar núm. 1 de Huelva, por tenerlo así interesado.

Así por esta mi sentencia, en primera instancia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Jaldón (rubricado).

Fué publicada en el día de su fecha por el propio señor Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria.—Martínez (rubricado).

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que sirva de notificación en forma a los denunciados en ignorado paradero, expido el presente, que firmo en Cartaya, a 20 de julio de 1953.

(G. C.—3.074) (B.—3.868)

BOADILLA DEL MONTE

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado de paz en el año actual, contra María Gómez Díaz y seis más, por el delito de hurto de trigo, en virtud de denuncia de la Guardia Civil del Puesto de Villaviciosa de Odón, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa de Boadilla del Monte, a 21 de mayo de 1953.—Vistos por el señor Juez de paz, don Hilario Alvarez Panadero, los precedentes autos de juicio verbal de faltas, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciante, la Guardia Civil del Puesto de Villaviciosa de Odón, contra los individuos Gaspar Asenjo Arroyo, Celedonia Pasero Ollero, Pascuala Asenjo Arroyo, Francisca Vilar Fernández, María Agudo Vilar y María Gómez Díaz, cuyas demás circunstancias constan por las diligencias practicadas anteriormente,

Fallo: Que debo condenar y condeno a cada uno de los encartados a la pena de un día de arresto y multa de 25 pesetas, aplicándose en este acto los beneficios del indulto y de la insolvencia declarada.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Hilario Alvarez (firmado y rubricado).

Publicación.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública, por ante mí, el Secretario, en el día de su fecha, de que doy fe.—Hay una firma ilegible.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gaspar Asenjo Arroyo y Celedonia Pasero Ollero, cuyos domicilios se desconocen, y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, se expide la presente en Boadilla del Monte, a 30 de julio de 1953.

(G. C.—3.209) (B.—3.982)

ILLESCAS

De orden del señor Juez comarcal de Illescas, en los autos de juicio de faltas sobre estafa que se siguen en este Juzgado contra Francisco Romero Jiménez, se inserta la parte dispositiva de la sentencia recaída en los mismos, que dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Romero Jiménez, como autor de una falta de estafa, a la pena de cinco días de arresto menor, a que indemnice al perjudicado Emiliano López en la cantidad de 70 pesetas y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Gómez (rubricado).

Leída y publicada el día de su promulgación, 23 de julio de 1953; doy fe, R. Esteban (rubricado).

Y para que sirva de notificación al condenado, Francisco Romero Jiménez, de cincuenta y nueve años, hijo de Manuel y María, natural de Madrid, nacido en el distrito de la Inclusa, cuyo domicilio lo tuvo en dicha ciudad, calle del Busto, núm. 6, piso segundo, hoy en ignorado paradero, se expide la presente en Illescas, a 24 de julio de 1953.

(G. C.—3.115) (B.—3.878)

CANILLEJAS

Don Francisco Mayorga Alvarez, Secretario del Juzgado comarcal de Canillejas (Madrid).

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas núm. 53, de 1952, seguido por hurto, contra Sandalio Clemente Rodríguez, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En Canillejas, a 10 de octubre de 1952.—El señor don Julián Padial Herrera, Juez comarcal, habiendo visto el presente juicio de faltas, por supuesto hurto, contra Sandalio Clemente Rodríguez, se veintinueve años, casado, jornalero, vecino de Carabanchel Bajo, calle Unificación, núm. 22,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Sandalio Clemente Rodríguez de los hechos objeto de estos autos, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julián Padial (rubricado).

Fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciante Julián González Franco, cuyo actual domicilio se ignora, se expide la presente en Canillejas, a 3 de diciembre de 1952.

(G. C.—2.965) (B.—3.692)

ALCARAZ

Don José Antonio Algara Esteban, Juez comarcal sustituto interino de esta ciudad de Alcaraz (Albacete).

Por el presente hago saber que en el juicio de faltas que bajo el núm. 68, de 1952, se sigue en este Juzgado en virtud de denuncia formulada por Isidro García Valiente, contra Juan Baena Hurtado, en la actualidad en ignorado paradero, y que ha vivido en las provincias de Madrid, Jaén y Albacete, últimamente en Madrid, sobre lesiones, con esta fecha ha recaído sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Alcaraz, a 7 de julio de 1953.—Visto por el señor Juez comarcal sustituto interino, don José Antonio Algara Esteban, los precedentes autos de juicio verbal de faltas, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciante, Isidro García Valiente, y como denunciado, Juan Baena Hurtado, cuyas circunstancias ya constan, por lesiones; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Baena Hurtado, en ignorado paradero, como autor responsable de una falta contra las personas, a la pena de ocho días de arresto menor y pago de costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José A. Algara.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al condenado Juan Baena Hurtado se expide el presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, visado por el señor Juez, en Alcaraz, a 7 de julio de 1953.

(G. C.—2.875) (B.—3.606)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la C. E. A., número 41.697, por 1.100 pesetas, fecha 17 de octubre de 1952, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 17 de agosto de 1953.—El Interventor (Firmado).

(A.—20.518)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 46